



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 5010

Aprobada en 1ª Vuelta: 19/06/2014 - B.Inf. 32/2014

Sancionada: 30/10/2014

Promulgada: 02/12/2014 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 11/12/2014 - Nú: 5310

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se dejan sin efecto los actos administrativos de la Dirección de Tierras de la provincia n° 176/1997, 109/2006 y 532/2006, así como todos aquellos actos dictados en consecuencia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, para que a través del organismo competente que estime corresponder, realice todos los actos conducentes para la toma de la posesión del inmueble identificado catastralmente como 20-1-210.606, formado por parte del Lote 99, Colonia Mixta Martín Fierro, Paraje Mallín Ahogado, Sección IX, Departamento Bariloche, así como todos aquellos inherentes a la regularización de la situación jurídica resultante de dicha medida a fin de que esa parcela sea inscripta a nombre de la Municipalidad de El Bolsón con destino a planes de viviendas sociales de esa localidad.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.